

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

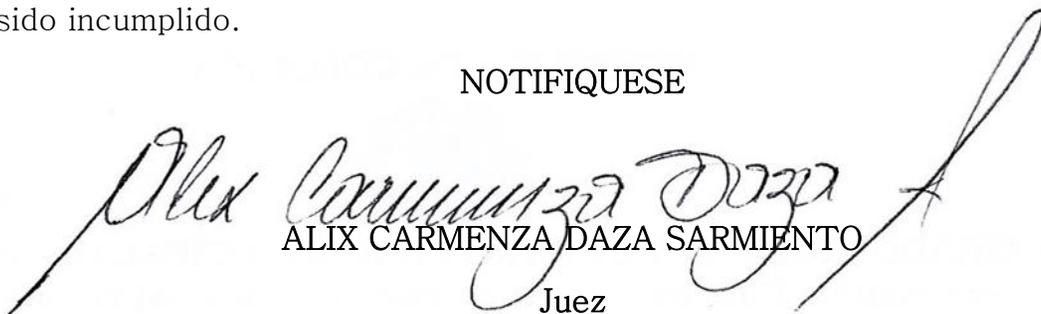
Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

El Centro de Conciliación y Arbitraje Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz – Asopropaz, informa que el día 17 de marzo de 2020, se celebró el acuerdo de pago, sin que manifieste que la insolvente hubiese incumplido el mismo, por ende, seguirá suspendido el presente proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

CONTINUAR SUSPENDIDA, la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR adelantada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARJORIE RODRIGUEZ DE WADNER, hasta la culminación del acuerdo o hasta que se informe que el mismo ha sido incumplido.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.81 fijado hoy 23-10-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario